



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diciembre once de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 20210018400
EJECUTANTE	FLORENA MUÑOZ GOMEZ
EJECUTADO	FABIO ALBERTO RIOS ALVAREZ
ASUNTO:	- MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0781 - 2023

A través de escrito del 04 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la señora **FLORENA MUÑOZ GOMEZ**, presenta la liquidación del crédito, la que, una vez surtido el traslado ley, a la parte ejecutada, sin que se hubiese hecho pronunciamiento alguno, se procedió a revisarla por el despacho.

Pues bien, al ser revisada por el despacho, observándose que la misma no partió desde el mes de mayo de 2023, pues en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, claramente quedó consignado que el valor de los \$2.643.461.90, correspondía a las cuotas alimentarias y extras, entre el mes de enero de 2016 a abril de 2021, suma en la cual se encontraban incluidos los intereses, por lo que la susodicha liquidación debía cobrarse desde el mes de mayo de 2021.

Por lo anterior, se procederá a modificar la liquidación del crédito por parte de este despacho, tal como lo estipula el artículo 446 del C.G.P, numeral 3º, a la cual se le sumarán las costas aprobadas en auto del 28 de febrero de 2022, en la forma que se muestra en el siguiente cuadro:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	SMM	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
30	ABRIL	2021					2.643.461,90	
29	MAYO			281.997,72	0,50%	40.889,67	322.887,39	
28	JUNIO (C+E)			408.896,69	0,50%	57.245,54	466.142,23	
27	JULIO			281.997,72	0,50%	38.069,69	320.067,41	
26	AGOSTO			281.997,72	0,50%	36.659,70	318.657,42	
25	SEPTIEMBRE			281.997,72	0,50%	35.249,72	317.247,44	
24	OCTUBRE			281.997,72	0,50%	33.839,73	315.837,45	
23	NOVIEMBRE			281.997,72	0,50%	32.429,74	314.427,46	
22	DICBRE (C+E)			408.896,69	0,50%	44.978,64	453.875,33	

21	ENERO	2022	10,07%	310.394,89	0,50%	32.591,46	342.986,35	
20	FEBRERO			310.394,89	0,50%	31.039,49	341.434,38	
19	MARZO			310.394,89	0,50%	29.487,51	339.882,40	
18	ABRIL			310.394,89	0,50%	27.935,54	338.330,43	
17	MAYO			310.394,89	0,50%	26.383,57	336.778,46	
16	JUNIO (C+E)			449.982,59	0,50%	35.998,61	485.981,20	
15	JULIO			310.304,89	0,50%	23.272,87	333.577,76	
14	AGOSTO			310.304,89	0,50%	21.721,34	332.026,23	
13	SEPTIEMBRE			310.304,89	0,50%	20.169,82	330.474,71	
12	OCTUBRE			310.304,89	0,50%	18.618,29	328.923,18	
11	NOVIEMBRE			310.304,89	0,50%	17.066,77	327.371,66	
10	DICBRE (C+E)			449.982,59	0,50%	22.499,13	472.481,72	
9	ENERO	2023	16,00%	360.058,07	0,50%	16.202,61	376.260,68	
8	FEBRERO			360.058,07	0,50%	14.402,32	374.460,39	
7	MARZO			360.058,07	0,50%	12.602,03	372.660,10	
6	ABRIL			360.058,07	0,50%	10.801,74	370.859,81	
5	MAYO			360.058,07	0,50%	9.001,45	369.059,52	
4	JUNIO (C+E)			522.084,20	0,50%	10.441,68	532.525,88	
3	JULIO			360.058,07	0,50%	5.400,87	365.458,94	
2	AGOSTO			360.058,07	0,50%	3.600,58	363.658,65	
1	SEPTIEMBRE			360.058,07	0,50%	1.800,29	361.858,36	
	TOTAL			9.915.792,54		710.400,40	10.626.192,95	0,00
	DEUDA A ABRIL DE 2021						2.643.461,90	
	CUOTAS DE MAYO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022						10.626.192,95	
	COSTAS (FEBRERO 28 DE 2022)						185.042,00	
	ABONOS DE MAYO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2023						0,00	
	TOTAL ADEUDADO A SEPTIEMBRE DE 2023						13.454.696,85	

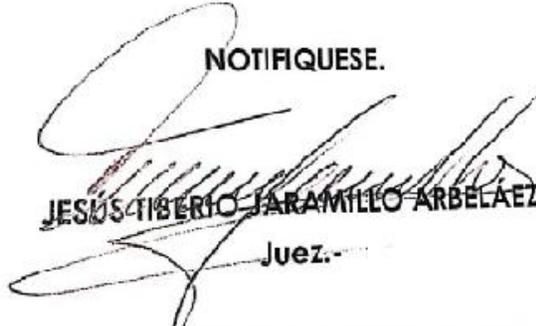
En mérito de los expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, dentro del presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido, a través de apoderado judicial, por la señora **FLORENA MUÑOZ GOMEZ**, quien actúa en representación legal de la niña **SALOME RIOS MUÑOZ**, frente al señor **FABIO ALBERTO RIOS ALVAREZ**, con un saldo adeudado al mes de septiembre de 2023, por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL**

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS
(\$13.454.696.85).

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-